

**POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN – SELECCION DE CENTRO DE NEGOCIACION E
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**

APROBACIÓN		REVISIÓN	
Órgano Responsable	Fecha	Versión	Revisión
Consejo de Administración	15/10/2015	1.0	1.0
Consejo de Administración	30/01/2017	1.0	2.0
Consejo de Administración	19/12/2017	2.0	3.0

CONTENIDO

1. Introducción	4
2. Ámbito de Aplicación	4
3. Normativa de Referencia	4
4. Ámbito de Actuación - Delimitación de Actividades	4
5. Principios Generales	5
6. Política de Mejor Ejecución	7
6.1. Actuación en el Servicio de Intermediación	8
6.2. Selección de Intermediarios Financieros	8
6.3. Tipos de Ordenes e Instrumentos Financieros	9
6.4. Tratamiento de Ordenes	9
6.5. Contratación y Ejecución de Ordenes	9
6.5.1. Instrucciones de Clientes	10
6.5.2. Ejecución de Órdenes Agrupadas	11
6.5.3. Operaciones para la Cartera Propia	11
6.5.4. Operaciones de Renta Fija con Contrapartidas	11
6.6. Evaluación del Intermediario Financiero	11
7. Gestión de la Información en Relación con la Mejor Ejecución	12
7.1.1. Comunicación y Aceptación de la Política	12
7.1.2. Comunicación de Incidencias (Información Continua)	13
7.1.3. Información Continua (Transaction Reporting)	13
7.1.4. Información Periódica (Información Anual)	14
7.1.5. Solicitud de Información por Parte del Cliente	14
8. Titular de la Política	14
9. Función de Auditoría Interna	15
10. Revisión y Difusión de la Política	15

ANEXOS	16
1. Conceptos y Definiciones	16
2. Matriz de Intermediarios Financieros	18

1. Introducción

Fidentiis Equities, S.V., S.A., en adelante “Fidentiis Equities” o la “Sociedad”, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la normativa de aplicación, de la cual es sujeto obligado, establece mediante esta política las pautas y procedimientos admitidos en relación con el proceso de mejor ejecución y selección de intermediarios financieros y centro de ejecución.

2. Ámbito de Aplicación

La presente política es de aplicación y obligado cumplimiento a los miembros de los órganos de administración y a todos los empleados de Fidentiis Equities.

3. Normativa de Referencia

- Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (sobre Mercados en Instrumentos Financieros (“MIFID II”).
- Reglamento Delegado (EU) No 600/2014 (MiFIR) (Nivel I, Nivel II, y en su caso, Nivel III) y las Regulatory Technical Standards (RTS)) que lo desarrolla.
- Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016 por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las Normas Técnicas de Regulación para la Publicación Anual por las Empresas de inversión de Información sobre la Identidad de los Centros de Ejecución y sobre la Calidad de la Ejecución
- Ley del Mercado de Valores
- Circular 1/2014, de 26 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión.
- Reglamento (UE) Nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 648/2012.

4. Ámbito de Actuación - Delimitación de Actividades

Las obligaciones en materia de mejor ejecución en relación con Fidentiis Equities en su condición de empresa de servicios de inversión, se desarrollan en el marco de la

prestación de los servicios de recepción y transmisión de órdenes y de ejecución de órdenes de los clientes. Fidentiis Equities no presta servicios a clientes minoristas.

Fidentiis Equities no presta servicios de inversión en relación con el asesoramiento en materia de inversión o gestión discrecional de cartera. Por consiguiente, no le son de aplicación las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación en relación con las medidas de control y las obligaciones de información en materia de mejor ejecución relacionadas con estas actividades.

5. Principios Generales

- Fidentiis Equities actuará, SIEMPRE, con honestidad, imparcialidad y profesionalidad en el mejor interés de sus clientes.
- Fidentiis Equities obtendrá el consentimiento previo, a la formalización de la prestación del servicio, de sus clientes respecto a su Política de Mejor Ejecución – Selección de Centro de Negociación e Intermediario Financiero.
- Fidentiis Equities al ejecutar las órdenes de los clientes tendrá en cuenta los siguientes factores:
 - Las características de la orden del cliente.
 - Las características de los instrumentos financieros objeto de dicha orden.
 - Las características de los centros de ejecución a los que pueda dirigirse esa orden.
- Fidentiis Equities al ejecutar órdenes, recibidas por sus clientes, adoptará todas las medidas, a su disposición, para obtener el mejor resultado (óptimo) posible para sus clientes.

Un resultado “óptimo” puede no estar siempre limitado exclusivamente a la obtención del mejor precio, sino que puede incluir además aspectos tales como los costes asociados a la ejecución, la rapidez, la probabilidad de ejecución y liquidación, volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden conforme los criterios de Fidentiis Equities.

- Fidentiis Equities establecerá una serie de criterios (cualitativos y cuantitativos) que regirán el proceso de selección de los Intermediarios financieros al través de los cuales se tramiten las órdenes recibidas.
- Fidentiis Equities podrá, única y exclusivamente a solicitud expresa del cliente y de forma excepcional, ejecutar órdenes fuera de un centro de negociación en instrumentos de renta variable.
- Fidentiis Equities en relación con las operaciones de intermediación podrá actuar como intermediario para los clientes al mismo tiempo por el lado comprador y por el lado vendedor, cobrando a los clientes participantes las comisiones habituales en concepto de intermediación en renta variable.
- Fidentiis Equities habilitará los recursos que sean necesarios, para dotar a la Sociedad de los procedimientos y sistemas que aseguren la mejor ejecución (ejecución óptima) de las órdenes recibidas de sus clientes, en el contexto establecido en esta política.
- Fidentiis Equities evaluará con una frecuencia mínima anual, los intermediarios financieros, a través de los cuales ejecuta las ordenes de sus clientes, para validar que se cumplen de forma suficiente, competente y competente los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos para su selección.
- Fidentiis Equities no posee vínculos estrechos con ningún centro de ejecución, a través de los cuales ejecuta la actividad de intermediación.
- Fidentiis Equities no percibirá ningún tipo de remuneración o beneficio no monetario por dirigir órdenes de clientes a un concreto intermediario financiero o centro de negociación, en contraposición o conflicto con las disposiciones establecidas en la Política de Gestión de Incentivos.
- Los procedimientos para cumplir con la legalidad y con las normas y procedimientos internos, incluyendo como gestionar y solucionar los conflictos de interés, están amplia y convenientemente explicados en la Política de Gestión de Conflictos de Interés.
- Fidentiis Equities en relación con las obligaciones de información establece los siguientes principios:
 - Proporcionará a sus clientes potenciales, previo a la formalización de la prestación del servicio, información con respecto a los intermediarios financieros de órdenes y todos los costes y gastos asociados al mismo.

- Proporcionará a sus clientes en un plazo razonable, y en respuesta a una petición razonable, información conveniente con respecto a los intermediarios financieros y todos los costes y gastos asociados.
- Proporcionará Información relativa a la calidad de la ejecución de las operaciones por intermediario financiero, centro de negociación y clase de instrumento financiero.
- Proporcionará a sus clientes, previa petición razonable, cuanta información considere pertinente para demostrar que las instrucciones de inversión recibidas han sido tramitadas conforme la política de mejor ejecución vigente en cada momento y la cual ha sido comunicada y aceptadas por este.
- Informará a sus clientes sobre cualquier cambio importante, del que sea objeto la Política de Mejor Ejecución - Selección de Centro de Negociación e Intermediarios Financieros.

6. Política de Mejor Ejecución

Fidentiis Equities, adoptará las medidas necesarias para alcanzar la mejor ejecución en relación con las órdenes de sus clientes. La Política de Mejor Ejecución y Selección de Centros de Negociación e Intermediarios Financieros, en adelante Política de Mejor Ejecución, define la estrategia a seguir para alcanzar dicho resultado.

Fidentiis Equities, no tiene la obligación de conseguir el mejor precio en todas y cada una de las órdenes que reciba de sus clientes, sino de aplicar la Política de Mejor Ejecución contenida en este documento a todas las órdenes recibidas, con la finalidad de conseguir el mejor resultado posible de forma consistente. Ello constituye así una obligación de hacer (ejecutar las órdenes de sus clientes de acuerdo con su Política de Mejor Ejecución previamente conocida y aceptada por sus clientes).

La Política de Mejor Ejecución, está orientada a que los clientes o clientes potenciales tengan a su disposición la información necesaria para adoptar una decisión informada en su elección del proveedor o proveedores de órdenes.

6.1. Actuación en el Servicio de Intermediación

Fidentiis Equities en la ejecución del servicio de intermediación podrá actuar como sigue: Transmitiendo a un intermediario financiero las órdenes recibidas de sus clientes, para que sea éste quien las transmita a los centros de negociación o mercado correspondiente.

6.2. Selección de Intermediarios Financieros

Los intermediarios son seleccionados en función de los siguientes criterios:

- Calidad global de la ejecución de las órdenes (rapidez, eficacia, etc.).
- Calidad de búsqueda global, sobre un sector o una zona en particular.
- Calidad del desenlace de las transacciones.
- Solvencia económica.
- Solvencia reputacional.
- Cobertura de mercados (Portugal, España, Italia e Internacional).
- Oferta de servicio - full-Service, es decir, ventas y negociación, acceso al equipo gestor de las empresas y un back-office que confirme de forma correcta y dentro de los tiempos concertados.

Fidentiis Equities ha revisado la calidad de la Política de Mejor Ejecución de los intermediarios financieros, seleccionados, con carácter previo, asumiéndola como propia y revisará la misma al menos una vez al año.

La selección de dichos intermediarios es responsabilidad del Departamento de Sales Trading, quien lo eleva al Consejo de Administración y/o Consejero Delegado para su aprobación.

En relación con la selección de centros de negociación, la misma se realiza conforme al tipo de instrumento financiero al cual se refiera la orden del cliente.

La selección de los centros de negociación es responsabilidad del Departamento de Sales Trading.

6.3. Tipos de Ordenes e Instrumentos Financieros

Fidentiis Equities a través de las entidades ejecutantes identifica los diferentes tipos de órdenes e instrumentos financieros, de modo que pueda adaptar su operativa a los intereses de sus clientes.

La identificación de los tipos de órdenes tiene por objeto establecer el orden de las ejecuciones de órdenes, sobre la base de las condiciones propias de la misma operación, las condiciones de mercados, productos, etc., por ejemplo: los tipos de órdenes a mercado tienen prioridad de ejecución a los tipos de órdenes tipo límite o stop (órdenes específicas) en las que se tienen que cumplir determinadas condiciones al ejecutarse. Cualquier tipo de orden a mercado garantizará la ejecución, mientras que los tipos de órdenes límite garantizarán el precio siempre y cuando se den las condiciones normales de mercado.

6.4. Tratamiento de Ordenes

Fidentiis Equities se obliga a tramitar las órdenes de manera rápida y equitativa. Las órdenes serán transmitidas al intermediario financiero para su ejecución por orden cronológico, a menos que la naturaleza de la orden o las condiciones del mercado lo imposibiliten, o que los intereses del cliente exijan proceder de otro modo.

Fidentiis Equities comunicará a los clientes las incidencias o problemas que pudieran surgir al gestionar cualquier orden. Véase la sección 7 “Gestión de la Información en Materia de Mejor Ejecución” de este documento.

6.5. Contratación y Ejecución de Ordenes

El proceso de contratación/intermediación se realiza a través de medios electrónicos. Todas las operaciones se tramitan a través de Bloomberg SSEOMS.

Fidentiis Equities previo análisis y evaluación preliminar, ha identificado por tipo de instrumento financiero el intermediario financiero a través del cual se ejecutarán las ordenes de sus clientes.

6.5.1. Instrucciones de Clientes

En caso de instrucciones específicas del cliente en relación con la forma de ejecución de la orden, existe el riesgo de impedir que Fidentiis Equities adopte las medidas que ha concebido y aplicado en su Política de Mejor Ejecución por lo que respecta a aquellas instrucciones específicas.

En tal caso, cumplirá con su obligación de proporcionar al cliente la mejor ejecución posible, si ejecuta la orden de inversión conforme a la instrucción específica. Fidentiis Equities se reserva el derecho de admitir este tipo de órdenes.

En el contexto de la Política de Mejor Ejecución, se entenderá por instrucciones específicas de clientes:

Aquellas en las que el cliente comunique a Fidentiis Equities instrucciones específicas sobre la ejecución de una orden (tales como la selección de un intermediario financiero, centro de negociación, o la elección de una alternativa de ejecución concreta entre las que se encuentren disponibles), dichas instrucciones prevalecen por encima de los factores establecidos en la Política de Mejor Ejecución. En tales casos, se entiende que el cliente renuncia de forma expresa a las protecciones que suponen la aplicación de los términos de la Política de Mejor Ejecución y que Fidentiis Equities ha adoptado todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para el cliente en la medida en que ejecute una orden o un aspecto específico de una orden, o reciba y transmita una orden o coloque una orden siguiendo instrucciones específicas del cliente.

6.5.2. Ejecución de Órdenes Agrupadas

Fidentiis Equities se asegura de que el reparto de las órdenes se haga de manera equitativa y que las modalidades de este reparto sean transparentes.

De igual modo, en caso de órdenes agrupadas, se obtiene el respeto a los principios de equidad e igualdad en el tratamiento de órdenes, mediante el prorrateo de la orden inicial, en caso de ejecución parcial. El prorrateo de las órdenes está regulado en un procedimiento interno establecido al efecto.

6.5.3. Operaciones para la Cartera Propia

La Unidad de Control Interno ha de aprobar cualquier orden cursada para la Cartera Propia, después de comprobar que el valor a que se refiere no está dentro de la "Lista de Valores Restringidos".

Antes de aceptar una orden para la Cartera Propia, Departamento de Sales Trading, ha de comprobar que no existen órdenes del mismo valor, pendientes de ejecutar para clientes, excepto cuando pueda redundar en beneficio del cliente.

6.5.4. Operaciones de Renta Fija con Contrapartidas

Fidentiis Equities, S.V., S.A., actúa como principal en operaciones con contrapartidas para valores de Renta Fija y dará cumplimiento a las obligaciones de transparencia de mercado que le sean de aplicación conforme la normativa de referencia.

6.6. Evaluación del Intermediario Financiero

Fidentiis Equities realizará un seguimiento continuo de los intermediarios financieros, con el objetivo de verificar que se mantienen las condiciones que dieron origen a su selección.

El proceso de evaluación se realizará en dos ámbitos de actuación, primero, eficiencia operativa, y segundo, solvencia económica y reputacional de las entidades ejecutoras.

Fidentiis Equities evaluará anualmente, sobre la base de su juicio profesional, la solvencia económica de los intermediarios financieros, a través de la revisión de sus cuentas anuales auditadas. De igual modo se valorará de forma continua su entorno reputacional mediante la valoración del intermediario en el sector, publicaciones, posición en el Ranking Nacional e Internacional, etc...

7. Gestión de la Información en Relación con la Mejor Ejecución

En relación con las obligaciones de información en materia de mejor ejecución, Fidentiis Equities establece las siguientes disposiciones:

7.1.1. Comunicación y Aceptación de la Política

Conforme establece la normativa de aplicación, se requiere que Fidentiis obtenga el consentimiento del cliente a los términos de la Política de Mejor Ejecución con carácter previo a su aplicación. En consecuencia, la Fidentiis Equities obtiene dicho consentimiento de sus clientes, ya sea en forma de acuerdo general (a través de una cláusula en las condiciones de negocio acordadas con el cliente) o por cada operación concreta (por ejemplo, incluyéndolo en la propia orden).

Fidentiis Equities comunicará a sus clientes los aspectos más relevantes de su Política de Mejor Ejecución. Se considerarán en todo caso como relevantes, a efectos de la realización de dicha comunicación, los siguientes aspectos:

- Una explicación de la importancia relativa que se ha otorgado a los diferentes factores de evaluación reconocidos en la norma, a la hora de seleccionar los centros de ejecución e intermediario financiero para operar, o el proceso por el cual se ha determinado la importancia relativa de dichos factores.

- Una lista de los principales centros de ejecución e intermediarios preferentes seleccionados por categoría de instrumentos financieros.
- Calidad de ejecución de los principales centros de ejecución.
- La advertencia respecto al impacto que pueden tener las instrucciones específicas de los clientes con relación a la Política de Mejor Ejecución.

El conjunto de estas cuatro informaciones, junto con una descripción sucinta de los principios generales de la Política de Mejor Ejecución conformará la denominada versión resumida de la Política de Mejor Ejecución.

Cualquier cambio importe relativo a la Política de Mejor Ejecución será comunicado a los clientes a través de un medio que permita acreditar su recepción y aceptación de la misma.

7.1.2. Comunicación de Incidencias (Información Continua)

Fidentiis Equities comunicará a los clientes las incidencias o problemas que pudieran surgir al gestionar cualquier orden.

Dichas incidencias serán comunicadas a través de los siguientes medios y condiciones:

- Vía correo electrónico, telefónicamente, Bloomberg IB Chat o Bloomberg message.
- La referida comunicación se realizará a la mayor brevedad, en tiempo real, tan pronto sea identificada cualquier incidencia.

7.1.3. Información Continua (Transaction Reporting)

Diariamente, y en relación con el día precedente, Fidentiis Equities, comunicará al organismo regulador los datos (completos y exactos) relativos a las operaciones ejecutadas en relación con los instrumentos financieros admitidos a negociación o negociados, en el ámbito de su actuación.

7.1.4. Información Periódica (Información Anual)

Con una frecuencia mínima anual, y en relación con el periodo precedente, Fidentiis Equities comunicará la siguiente información:

- Los cinco principales intermediarios financieros respecto a cada clase de instrumento financiero, en términos de volumen de operaciones, en las que haya colocado o a las que haya transmitido órdenes para su ejecución, así como información sobre la calidad de ejecución obtenida, la cual se basará en la información publicada.

7.1.5. Solicitud de Información por Parte del Cliente

Los clientes de Fidentiis Equities podrán solicitar información razonable y proporcionada en relación con la ejecución de las operaciones tramitadas o sobre los centros de ejecución a través de los cuales han sido cursadas. Dicha solicitud deberá ser tramitada a través de los medios habilitados por Fidentiis Equities, indicados expresamente en la documentación que acredite la relación de negocio entre el cliente y Fidentiis Equities.

Toda solicitud de información deberá ser atendida dentro de un plazo razonable, en los términos establecidos en esta política.

8. Titular de la Política

El titular de esta Política es el Consejo de Administración de Fidentiis Equities que la aprueba a propuesta de la Función de Cumplimiento Normativo en cumplimiento con las disposiciones normativas de las cuales Fidentiis Equities es sujeto obligado. Cualquier modificación posterior habrá de ser aprobada por el Consejo de Administración, a propuesta, en su caso, de la Función de Cumplimiento Normativo.

9. Función de Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna es responsable de velar por el cumplimiento continuado de esta política, y tiene bajo su responsabilidad supervisar que los mecanismos para la ejecución de operaciones son eficaces para asegurar que en todas las áreas conocen sus responsabilidades, las situaciones que pueden presentarse y la norma establecida para su subsanación. Con esta finalidad realizará las pruebas y revisiones necesarias.

10. Revisión y Difusión de la Política

La Política de Mejor Ejecución, será revisada anualmente. Dicha política será comunicada a todos los empleados de Fidentiis Equities, por los medios habituales utilizados para estos fines y/o por los medios que ésta considere oportuno. De igual modo, esta política, así como las actualizaciones de que la misma sea objeto estarán a disposición de todo el personal de Fidentiis Equities para su análisis y consulta.

ANEXOS

1. Conceptos y Definiciones

1. Ejecución

A los efectos de este documento y conforme las disposiciones establecidas en el Art. 3 de los RTS, se entenderá por ejecución:

- Recepción y transmisión de órdenes en relación con uno o más instrumentos financieros.
- Ejecución de órdenes por cuenta de los clientes.
- Negociación por cuenta propia.
- Realizar una decisión de inversión de conformidad con un mandato discrecional otorgado por un cliente.
- Transmisión de un instrumento financiero de una cuenta o a una cuenta.

2. Ejecución Óptima

A los efectos de este documento y conforme las disposiciones establecidas en la normativa de aplicación, se entenderá como la ejecución en la cual se han adoptado todas las medidas oportunas para obtener el mejor resultado posible para un cliente.

3. Cambio Importante

A los efectos de este documento se entenderá como el evento o hecho que afecte (cambie o modifique) los parámetros de la mejor ejecución, tales como el coste, el precio, la rapidez, la probabilidad de la ejecución y la liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden.

4. Petición Razonable

A los efectos de este documento, se entenderá como la solicitud de información por parte de un cliente en relación con la gestión de los servicios contratados. Dichas informaciones no deberán considerarse, en ningún caso, como sustituto o reemplazo a las obligaciones sobre mantenimiento de registros de los clientes en relación con el registro de operaciones.

5. Plazo Razonable

A los efectos de este documento, y en relación con la solicitud de información por parte de un cliente, en materia de mejor ejecución, la misma deberá ser atendidas en un plazo máximo de 30 días, contados a partir recepción de la misma, por parte de Grupo FIDENTIIS EQUITIES entendiéndose que este plazo da cumplimiento al concepto establecido en la normativa de aplicación “plazo razonable”.

6. Centro de Negociación

A efectos de este documento se entenderá por centro de negociación, un mercado regulado, un sistema multilateral de negociación (SMN), un sistema organizado de contratación (SOC), un internalizador sistemático, o un creador de mercado u otro proveedor de liquidez o una entidad que desempeñe en un tercer país una función similar a las funciones desempeñadas por cualquiera de los anteriores.

7. Intermediario Financiero

Es una sociedad de Bolsa cuya función es recibir órdenes, colocarlas en un mercado y vigilar su ejecución.

8. Orden Agrupada

Para nuestros fines se entenderá por órdenes agrupadas, órdenes de compra o de venta de valores que son cerradas por el Grupo FIDENTIIS EQUITIES simultáneamente por cuenta de distintos clientes y que se refieren a un mismo valor.

2. Matriz de Intermediarios Financieros

- AHORRO Y CORPORACION.
- SANTANDER INVESMENT BOLSA.
- SABADELL.
- MORGAN STANLEY.
- MIRABAUD.
- AURIGA.
- BBVA.
- BCP MILLENIUM.
- BI GLOBAL.
- BNP PARIBAS.
- BNP SECURI SERV.
- BPI.
- HAITONG.
- FINCOR.
- BANKINTER SECURITIES
- GPM.
- IBERSECURITIES.
- INTERMONEY.
- INVERDIS BANCO.
- ITG.
- LINK.
- CAIXABANK.
- KEPLER CHEUVREUX
- ICBX

